

## CERTIFICADO DE MINUSVALÍA

---

*El certificado de minusvalía puede crear miedos e incertidumbre en las familias con una persona con discapacidad. En algunas ocasiones puede ser interpretado como la confirmación de las limitaciones que no se querían asumir. En otras ocasiones puede ser interpretado como una etiqueta que no permitirá ver mas allá de esa denominación.*

*En este sentido parece conveniente recordar que el certificado de minusvalía no es mas que un instrumento que se puede utilizar para ayudarnos a dar respuesta a las necesidades personales y sociales que se nos van a presentar. Como todo el mundo, las personas con alguna discapacidad, necesitan cubrir estas necesidades personales y sociales, sin embargo debido a su discapacidad, es necesario que cuenten con programas específicos y apoyos económicos, humanos y técnicos.*

*El certificado de minusvalía es un documento oficial, expedido por la Administración Pública. Se obtiene tras una valoración multiprofesional (médica, psicológica y social) y acredita la condición de la minusvalía. Este certificado da derecho a acceder a los beneficios sociales y económicos de los distintos programas y servicios (salud, educación, empleo...).*

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas tienen competencia sobre la calificación de la minusvalía, por lo que la solicitud se presentará en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos o en las Direcciones Generales de Servicios Sociales. La documentación que debemos presentar será:

- Fotocopia del D.N.I. del interesado y del representante legal (en su defecto fotocopia del Libro de Familia).
- Fotocopia de los informes médicos, psicológicos y sociales que se tengan.
- En caso de que el interesado tenga reconocida la invalidez, a través de la Seguridad Social, adjuntar fotocopia de la Resolución de la Comisión de Evaluación de Incapacidades.

La valoración se inicia con la evaluación de los informes aportados por la familia por parte del Equipo de Valoración y Orientación (EVO). Posteriormente cada profesional realizará una entrevista a la persona con discapacidad y sus familias y aplicará las pruebas procedentes, si fuese necesario, en función de cada situación. Podrán solicitar informes de otros especialistas e información, para obtener una visión lo mas realista y global de la persona con discapacidad y de su entorno.

MÉDICOS:

PSICÓLOGOS:

TRABAJADORES SOCIALES: los trabajadores sociales no participarán en dicho equipo de valoración, daba lugar a que en los baremos no se incluyeran los factores sociales, es decir aquellas circunstancias relativas a situación de la unidad familiar (enfermedades, carencias de apoyos sociales, insuficiencia de medios económicos, barreras arquitectónicas en la vivienda, etc.) situación personal (edad, ocupación laboral y nivel de formación profesional, nivel cultural) y valoración del entorno (infraestructura en recursos sanitarios, de rehabilitación, educativos, culturales, profesionales, barreras arquitectónicas).

Como equipo multidisciplinar, se reunirán los distintos profesionales y emitirán un informe de la valoración. Este informe se notificará a través de la Dirección del Centro Base. En caso de que la valoración establezca el 33% o más, se certifica el reconocimiento de la condición de minusválido. También se notificará cuando no se haya alcanzado el 33%.

Este proceso puede llevarnos aproximadamente cuatro meses, teniendo en cuenta las posibles variaciones dependiendo del lugar donde nos hallemos.

Los beneficios que nos puede aportar son:

- salud: asistencia sanitaria y farmacéutica, rehabilitación...
- educación: ingreso en centros específicos, becas de educación especial, programas de garantía social, programas de formación para la transición a la vida adulta...
- formación ocupacional y empleo: derecho del familiar a jornada reducida (boe 24-12-98), programas europeos de formación y empleo...
- prestación familiar por hijo a cargo: prestación económica hasta los 18 años y cuando alcanzada esta edad, el grado de minusvalía sea igual o mayor al 65%.
- incorporación a centros específicos: centros de educación, empleo, ocupación, residencias, pisos tutelados...
- ayudas individuales: ayuda a domicilio, atención personal, residencia, pisos tutelados y protegidos...
- vehículo: exención del impuesto municipal, adaptación...
- vivienda: puntuación para la adquisición de viviendas protegidas, eliminación de barreras...
- carné de familia numerosa: eliminación del límite de edad a los 21 años, reducción del número de hijos a 2.
- deducciones en asuntos legales: separación matrimonial, pensión de alimentación, incapacidad y representación legal.
- deducciones: desgravación de la renta familiar, deducciones en la adquisición y accesibilidad a la vivienda, planes de pensiones...
- ayudas de compañías aseguradoras: ayudas económicas (muface, isfas, mapfre)
- abono social de telefónica: cuando la minusvalía sea del 65%, reducción en la cuota de instalación y abono.

Se puede obtener más información en los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y en las Direcciones Generales de Servicios Sociales.

***CONCLUSIÓN: El certificado de minusvalía se revisará periódicamente. No se trata de algo estático, sino que variará según varíen las circunstancias propias de la persona, que puede mejorar o empeorar. Por este motivo es fundamental que tratemos de alcanzar las máximas cuotas de normalización que la persona pueda conseguir.***

(En nuestro país los beneficios sociales se concretan en la Ley 13/1982, 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, así como los Decretos y Ordenes Ministeriales que la han ido desarrollando.)

LUGO: el CM se revisa desde los centros de valoración cuando lo solicita el interesado fundamentando un cambio en las circunstancias o cuando lo solicita el servicio de prestaciones.

BADAJOS: se revisa aproximadamente cada 2 años y siempre a los 18. Desde el equipo en el CM ya indica la fecha orientativa de la próxima revisión.